

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-067

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 124 y 229 de la Constitución de la República, disponen que la Ley garantizará los derechos y obligaciones de los servidores públicos, regulará el ingreso, estabilidad cesación y sistemas de remuneración para sus servidores, que será justa y equitativa, con relación a sus funciones y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia;
- Que el artículo 352 de la Constitución de la República, establece que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados;
- Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";
- Que en el Art. 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), se establece que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de Recursos Humanos y Remuneraciones en toda la Administración Pública;
- Que mediante memorando No. UA-DTH-2018-0497 de 20 de agosto de 2018, suscrito por la Directora de Talento Humano, Vanessa Rojas Rodríguez solicita a la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la aprobación de la creación de 33 partidas que se ofertarán en los Concursos de Méritos y Oposición;
- Que en la Sesión Ordinaria No. 010 realizada el 22 de agosto de 2018, los Miembros de la Comisión Gestora, trataron y aprobaron el memorando arriba indicado, esto es, la creación de 33 partidas que se ofertarán en los Concursos de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes;
- Que mediante resolución No. CG-UA-2018-063 de 27 de agosto de 2018, la Comisión Gestora estableció la subrogación de funciones del Presidente de la Comisión Gestora y Rector a la comisionada María Paulina Soto L., del 27 al 30 de agosto y del 3 al 5 de septiembre de 2018;
- Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, "*Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora*", y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Legalizar y expedir la aprobación de la creación de las partida de los cargos administrativos de acuerdo a lo indicado en el memorando No. UA-DTH-2018-0497, realizada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria No. 010 de 22 de agosto de 2018, que se detalla:

Área	Nro. de Vacante	Denominación	Grupo Ocupacional	Grado	RMU	Régimen laboral
Dirección Financiera	1	Analista de Contabilidad	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1

Dirección Administrativa	1	Analista de Activos Fijos	SERVIDOR PUBLICO 3	9	\$ 986,00	1.1
	1	Recepcionista	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	1.1
Dirección de Talento Humano	1	Analista de Desarrollo Institucional	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Dirección Escuela de Artes Sonoras	1	Especialista Administrativo de la Escuela de Artes Sonoras	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
Dirección Comunicación Social	1	Especialista de Edición y Redacción	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
	1	Especialista de Diseño Gráfico	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
	1	Especialista de Multimedia (Webmaster)	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
Coordinación de Biblioteca	2	Asistente de Biblioteca	SERVIDOR PUBLICO 1	7	\$ 817,00	1.1
Dirección Escuela de Cine	1	Analista de Grabación y Postproducción de Sonido	SERVIDOR PUBLICO 3	9	\$ 986,00	1.1
	1	Especialista de Operaciones y Producción de la Escuela de Cine	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
Coordinación Planificación y Gestión Estratégica	1	Analista de Procesos y Calidad	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Secretaría Académica	2	Asistente de Secretaría Académica	SERVIDOR PUBLICO 1	7	\$ 817,00	1.1
Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información	1	Especialista de Tecnología y Sistemas de la Información - Infraestructura Tecnológica y Desarrollo	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
	1	Analista de Tecnología y Sistemas de la Información - Infraestructura Tecnológica y Desarrollo	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Dirección de Vinculación con la Comunidad	1	Analista de educación continua	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Dirección de Investigación y Posgrado	1	Analista de Posgrado	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Dirección de Planificación Académica y Gestión	1	Especialista de Planificación y Gestión Académica	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
Coordinación de Bienestar Universitario	1	Analista en gestión y calidad alimentaria	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
	1	Trabajadora Social	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
	1	Especialista de Servicios	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1

		Estudiantiles, ayudas económicas y becas				
Gestión Universitaria	1	Asistente de apoyo de la dirección de Gestión Universitaria	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	1.1
Escuela, Unidad y Departamento	5	Asistente de Escuela, Unidad y Departamento	SERVIDOR PUBLICO 1	7	\$ 817,00	1.1
Secretaria General	1	Asistente de Secretaria General	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	1.1
Coordinación Administrativa Financiera	1	Asistente de Coordinación Administrativa Financiera	SERVIDOR PUBLICO 1	7	\$ 817,00	1.1
Relaciones Internacionales	1	Analista de Convenios internacionales	SERVIDOR PUBLICO 5	11	\$ 1.212,00	1.1
Coordinación de Planificación de Infraestructura Física	1	Especialista de Planificación de Infraestructura Física	SERVIDOR PUBLICO 7	13	\$ 1.676,00	1.1
<b>TOTAL VACANTES</b>	<b>33</b>					

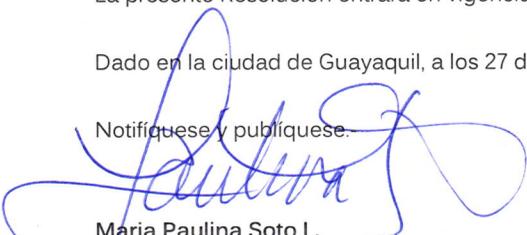
**Artículo Segundo.-** Se dispone a la Unidad de Talento Humano realice el respectivo procedimiento ante el Ministerio de Finanzas para la obtención del dictamen favorable para la creación de las partidas.

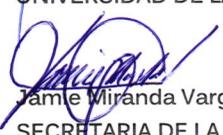
**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Dirección de Talento Humano.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 27 día del mes de agosto de 2018.

Notifíquese y publíquese.

  
**Maria Paulina Soto L.**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA – RECTORA (s)**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

  
**Jamie Miranda Vargas**  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**